



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00138-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, por intermedio de su Apoderado especial del Distrito de esa ciudad, considera el Despacho que es necesario vincular al **MUNICIPIO DE BARRANQUILLA**, a través de su alcalde, o quien haga sus veces, al ser éste quien atiende a lo expuesto en el auto admisorio debido al correo electrónico anunciado por el accionante, razón por la cual se le concederá un término de **UN (1) DIA** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS APOORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA "SOLUFICOOP"**, a través de su representante legal OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO, contra el **JUEZ ÚNICO DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante para que suministre los datos de notificación de la entidad vinculada **MUNICIPIO DE BARRANQUILLA**, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto, a fin de proceder con la notificación de la misma.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 17 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0046d03b750fdb3dd32336db99924824c840dc0a371e20033301eaca692be74**

Documento generado en 16/03/2023 03:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>